



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

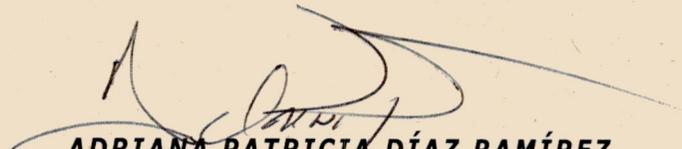
Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Yeimi Brigitte Molina Pérez en representación de Eileen Daniela Porras Molina
Demandado	Rusbel Miguel Porras Buitrago
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00316 00
Asunto	Ordena terminación pago total de la obligación
Fecha de la providencia	Enero veinticinco (25) de dos mil dieciocho (2018)

Visto el informe secretarial obrante a folio 51 del C-1, se dispone:

*Decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación, teniendo en cuenta el memorial allegado por la apoderada de la parte demandante, artículo 461 del Código General del Proceso.

*Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrese el correspondiente oficio.

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.



Del **26 ENE 2018**

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria